



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 183 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

17 AGO. 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego —MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 05 de enero de 2016, se delegaron facultades en diversos funcionarios del Programa;

Que, no obstante, a fin de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa del Programa de Desarrollo Agrario Rural — AGRO RURAL, se ha visto pertinente modificar la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE,

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, en los términos siguientes:

**"ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR,** en el **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, durante el año fiscal 2016, las facultades de:

- Aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, así como sus modificaciones, y supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido en las disposiciones que apruebe el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Aprobar los Expedientes de Contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios en general, referidos a procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores



individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la Sede Central de AGRO RURAL.

- c) Autorizar los procesos de estandarización de bienes y servicios.
- d) Aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras para los procedimientos de selección que se convoquen en la Sede Central de AGRO RURAL.
- e) Suscribir y modificar los contratos relativos a la adquisición de bienes y contratación de servicios en general, así como suscribir adendas, de corresponder, derivados de procedimientos de selección convocados por la Sede Central de AGRO RURAL.
- f) Suscribir las Órdenes de Servicio y Órdenes de Compra, así como los contratos y adendas para la adquisición de bienes y servicios en general, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias.
- g) Aprobar las resoluciones de contratos y órdenes para la adquisición de bienes y contratación de servicios en general, por las causales previstas en Ley.
- h) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones en caso de bienes y servicios en general, hasta por el monto permitido por Ley.
- i) Suscribir contratos complementarios de bienes y servicios en general.
- j) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual de bienes y servicios en general.
- k) Aprobar la Buena Pro para la contratación de bienes y servicios en general, cuando las propuestas económicas de los postores en los procedimientos de selección superen el valor referencial y/o estimado hasta el límite previsto por ley, siempre que de manera previa se cuente con el certificado de crédito presupuestal correspondiente.
- l) Expedir a los contratistas de bienes, servicios y obras las constancias de prestación que soliciten.
- m) Suscribir los contratos y adendas sujetos a las disposiciones reguladas en la Directiva N° 012-2015-CG/ PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a los funcionarios mencionados en esta y a todas las unidades orgánicas del Programa, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad. ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION
18 AGO 2016
<b>RECIBIDO</b>
POR: _____ REG. N° _____
HORA: _____

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

